BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XII.—NUM. 3132 | Buenos Aires, Viernes 18 de Marzo de 1904 | REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901

Artículo único—.......las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad ......

DESDE EL 1º DE JULIO DE 1903 REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Treinta centavos moneda nacional, para los avisos por cada centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Por la subscripción y venta de números sueltos de cada uno de los boletines, se cobrará, á contar desde 1º de Julio de 1903:

Número suelto del día	$ 0.10
» atrasado en 30 días ó menos.	» 0.20
» » en más de 30 días.	» 0.50
Subscripción por semestre	» 6.00
» » año	» 12.00

La subscripción es semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha pero terminará siempre con los semestres del año.

Para las subscripciones dirigirse á la Administración en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

El Boletín Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR—Aprobando un contrato sobre transporte de correspondencia.—II. Nombrando un telegrafista de Policía.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.—I. Aceptando designaciones para el Seminario Conciliar de Buenos Aires.—II. Id. el nombramiento de Gobernador Eclesiástico del Arzobispado.

MINISTERIO DE JUSTICIA È INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—DIVISIÓN DE JUSTICIA—I. Exonerando á un empleado.—II. Aprobando los Estatutos de la Compañía Comercial de Río Gallegos. DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—I. Aceptando una propuesta para ejecución de obras en el edificio de la Escuela Nacional de Comercio de la Capital—II. Autorizando varias instalaciones en el edificio de la Escuela Nacional de Comercio.—III. Nombrando Secretaria de la Escuela Normal del Rosario.—IV. Jubilando á un empleado.—V. Id. á una Preceptora.—VI. Id. á una Ayudante de Escuela Elemental.—VII. Concediendo al Colegio General Las Heras su incorporación hasta el 2º año de estudios secundarios.—VIII. Nombrando Catedrático de Clínica Quirúrgica en la Universidad de Buenos Aires.—IX. Id. profesora de Italiano en la Escuela Profesional de Mujeres Nº 1.—X. Id. varios profesores en el Colegio Nacional de Jujuy.

MINISTERIO DE AGRICULTURA.—I. Autorizando á la División de Agricultura á adquirir unos artículos.—II. Disponiendo se entregue una suma.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.—I. Aprobando una licitación para la provisión de agua á la ciudad de San Luis.—II. Id. id. para las obras de saneamiento de la ciudad de Paraná.—III. Haciendo entrega al Ministerio del Interior, de una línea telegráfica.—IV. Aprobando planos del F. C. del Sur demostrativos de la construcción de depósitos é instalaciones.—V. Agregando una cláusula al pliego de condiciones para recepción de cemento Portland.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda.—Boletín Militar del Ministerio de Guerra.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Aprobando un contrato sobre transporte de correspondencia.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1904.

Visto el adjunto proyecto de contrato para transporte de correspondencia, y atento lo informado por la Contaduría General,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad referéndum por la Dirección General de Correos y Telégrafos, con don Harold H. Blancy, el que se compromete á efectuar el transporte de correspondencia por correos á caballo en varias líneas de la Provincia de Catamarca, por el término de tres años, y mediante la subvención mensual de cuatrocientos veinte pesos moneda nacional ($ 420 m/n).

Art. 2º El gasto autorizado se imputará al Inciso 3º, Item 3º, Partida 2º del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón, por la Oficina de Contabilidad, y vuelva á la Dirección de su procedencia, á sus efectos. Repónganse los sellos.

QUIRNO COSTA.—J. V. GONZÁLEZ.—J. A. TERRY.—J. R. FERNANDEZ.—ONOFRE BETBEDER.—EMILIO CIVIT.

II

Nombrando un Telegrafista de Policía.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1904.

Visto lo manifestado en la precedente nota de la Policía de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Telegrafista de 4ª clase en la Policía de la Capital, al señor Manuel Martinez, en reemplazo de don Federico Ortega, que fué ascendido.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Aceptando designaciones para el Seminario Conciliar de Buenos Aires.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1904.

Vista la precedente nota de S. E. Rvma. el Arzobispo de Buenos Aires,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1º Acéptanse las siguientes designaciones hechas en el Seminario Conciliar de la Arquidiócesis de Buenos Aires, en fecha 1º del corriente: Para el cargo de Vicerector, al R. P. Pascual Durán, en reemplazo del Padre José Reynol; Inspector y Profesor, al R. P. Santiago Ballher, en reemplazo del Padre Lorenzo Canal; y Profesores, á los RR. PP. Domingo Vilella, Agustín Noves y Francisco Ruiz, en reemplazo de los RR. PP. Francisco Bosch y José Reynol.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
C. MIRANDA NAÓN.

II

Aceptando el nombramiento de gobernador Eclesiástico del Arzobispado.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1904.

Vista la precedente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase el nombramiento del Provisor y Vicario General de la Arquidiócesis, monseñor Luis Duprat, para Gobernador Eclesiástico del Arzobispado, hecho por S. E. Rvma. el Arzobispo de Buenos Aires, con fecha 7 del corriente, por el tiempo que permanezca ausente de la Capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
C. MIRANDA NAÓN.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Exonerando á un empleado

Exp. J-129.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1904.

Vista la resolución dictada por el Juez Letrado del Territorio Nacional del Chaco, con motivo del sumario instruído al Juez de Paz y Encargado del Registro Civil de Caa Guazú, don José Arrizola, por actos ilegales cometidos en el desempeño de su cargo; y atento el pedido de exoneración de este último, que deduce aquel funcionario, fundado en las constancias del mismo sumario,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase á don José Arrizola del cargo de Juez de Paz y Encargado del Registro Civil de Caa Guazú (comandancia de General Frias), en el Territorio Nacional del Chaco

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y anótese en la Estadística.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

II

Aprobando los Estatutos de la Compañía Comercial de Río Gallegos.

Exp. C-112.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1904.

Visto este expediente y habiéndose llenado los requisitos exigidos por el art. 318 del Código de Comercio, para la constitución de las sociedades anónimas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorizase á la Sociedad denominada «Compañía Comercial de Río Gallegos» para funcionar en el carácter de Sociedad Anónima, aprobándose sus estatutos constitutivos que figuran de foja siete (7) á diez y seis (16) de este expediente.

Art. 2° La citada Sociedad, antes de empezar sus operaciones, hará la publicación prescripta en el art. 319 del Código de Comercio.

Art. 3° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional, permitiéndose al interesado tomar copia en la oficina de las actuaciones producidas, previa reposición de fojas.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Aceptando una propuesta para ejecución de obras en el edificio de la Escuela Nacional de Comercio de la Capital.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1904.

Vista la nota precedente y los presupuestos que se acompañan, relativos á las obras de albañilería y pintura, que son de absoluta necesidad en el edificio que ocupa la Escuela Nacional de Comercio de la Capital,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la propuesta presentada por el señor Alejandro Avoguadri, quien se compromete á ejecutar las obras de la referencia, de acuerdo con los planos y presupuestos formulados por la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, por la cantidad de ($ 2.988) dos mil novecientos ochenta y ocho pesos moneda nacional.

Art. 2° El gasto de que se trata, deberá imputarse al Inciso 16, Item 9, Anexo E del Presupuesto vigente.

Art. 3° Vuelva este expediente, para sus efectos, á la Escuela Nacional de Comercio de la Capital.

ROCA.—J. R. FERNANDEZ.—JOAQUÍN V. GONZÁLEZ.—EMILIO CIVIT.—PABLO RICCHERI.—ONOFRE BETBEDER.

II

Autorizando varias instalaciones en el edificio de la Escuela Nacional de Comercio.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1904.

Vista la nota precedente y lo informado al respecto por la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Autorizase á la Dirección de la Escuela Nacional de Comercio de la Capital, para contratar con el industrial señor B. M. Christiany, los trabajos de instalación eléctrica, gas, filtros y aguas corrientes, en el nuevo local que dicho Establecimiento ocupa, por la suma de ($ 1.485) mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos moneda nacional, á que asciende la propuesta presentada por dicho señor Christiany.

Art. 2° Impútese este gasto al Inciso 16, Item 9, Anexo E del Presupuesto vigente; comuníquese á quienes corresponda y vuelva este expediente, para sus efectos, á la Escuela Nacional de Comercio de la Capital.

ROCA.—J. R. FERNANDEZ.—J. V. GONZÁLEZ.—EMILIO CIVIT.—PABLO RICCHERI.—ONOFRE BETBEDER.

III

Nombrando Secretaria de la Escuela Normal del Rosario.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1904.

Vista la precedente renuncia y lo propuesto por la Dirección,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por la señora María G. de Greaven, del puesto de Secretaria de la Escuela Normal de Maestras del Rosario, y nómbrase para reemplazarla, á la señorita Guillermina Tallón.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

IV

Jubilando á un empleado.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1904.

Resultando de las informaciones producidas en este expediente, que el peticionante se encuentra comprendido en los términos del artículo 2°, inciso 2°, y primera parte del artículo 3°, de la Ley N° 2219, sobre jubilaciones,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Jubílase, con goce de sueldo íntegro, al Ayudante de Gabinetes de la Escuela Normal de Maestras y del Colegio Nacional de Corrientes, don Juan Semino.

Art. 2° Mientras el gasto que autoriza este decreto, no fuera incorporado al Presupuesto Nacional, será imputado á la mencionada Ley N° 2219.

Art. 3° Comuníquese, etc. y, á sus efectos, pasen estos antecedentes á la Contaduría General.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

V

Jubilando á una Preceptora

Buenos Aires, Marzo 17 de 1904.

Resultando de las informaciones producidas en este expediente, que la peticionante se halla comprendida en los términos del art. 2°, Inc. 1°, de la Ley N° 1909, sobre jubilaciones,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Jubílase, con goce de sueldo íntegro, á la Preceptora de la Escuela N° 5 del Consejo Escolar 11° de la Capital, señorita María D. Cóyar.

Art. 2° Comuníquese, etc. y vuelva, para sus efectos, al Consejo Nacional de Educación.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

VI

Jubilando á una Ayudante de Escuela Elemental.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1904.

Resultando de las informaciones producidas en este expediente, que la peticionante se halla comprendida en los términos del art. 3° de la Ley N° 1909, sobre jubilaciones,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1° Jubílase, con goce de las tres cuartas partes del sueldo que actualmente percibe, á la Ayudante de la Escuela N° 8 del Consejo Escolar 16° de la Capital, señorita Regina Camacho.

Art. 2° Comuníquese, etc. y vuelva, para sus efectos, al Consejo Nacional de Educación.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

VII

Concediendo al Colegio General Las Heras su incorporación hasta el Segundo año de estudios secundarios.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1904.

Atento lo solicitado y visto el precedente informe del señor Inspector General,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1° Concédese al Colegio General Las Heras, ubicado en esta Capital, calle Santa Fe N° 3277, su incorporación hasta el Segundo año de estudios secundarios; debiendo sus alumnos presentarse á rendir sus pruebas ante el Colegio Nacional Norte.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

VIII

Nombrando catedrático de Clínica Quirúrgica en la Universidad de Buenos Aires.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1904.

Vista la terna precedente y de conformidad con lo dispuesto por la base 6ª de la Ley de 3 de Julio de 1885,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase catedrático de Clínica Quirúrgica en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires, en reemplazo del Dr. Julián Aguilar, que falleció, al Dr. D. Juan B. Justo.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

IX

Nombrando profesor de Italiano en la Escuela Profesional de Mujeres N° 1.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1904.

Vista la propuesta que antecede y siendo necesario proveer la cátedra vacante de idioma Italiano,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase a la señorita María A. Vidal, para desempeñar la cátedra vacante de idioma Italiano en la Escuela Profesional de Mujeres N° 1.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

X

Nombrando varios profesores en el Colegio Nacional de Jujuy.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1904.

A fin de completar el personal docente del Colegio Nacional de Jujuy, de acuerdo con la ley de Presupuesto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para el mencionado Establecimiento:

Profesor de Matemáticas, al señor José E. Montero.

Profesor de Francés, al señor Dionisio Ambelicopoulus.

Profesor de Contabilidad, al señor Carlos González.

Profesores de Dibujo, á los señores Martin T. Pinto y José Rondini.

Art. 2º Los profesores designados por este Decreto, cesarán en sus cargos respectivos el 31 de Diciembre de 1904, de acuerdo con el artículo 14 del Decreto de 17 de Enero del año anterior.

Art. 3º Comuníquese, etc.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Autorizando á la División de Agricultura á adquirir unos artículos.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1904.

Vista la nota que antecede de la División de Agricultura,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo y en acuerdo general de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la División de Agricultura para adquirir de la casa de A. Molet, con destino á la Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba, los siguientes artículos, que serán utilizados en el Laboratorio de Química de la referida Escuela: un Generador, por el precio de setecientos veinte pesos moneda nacional ($ 720); Cañería y accesorios, seiscientos cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 642.50 m/n).

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.—W. ESCALANTE.—J. A. TERRY.—ONOFRE BETBEDER.—EMILIO CIVIT.—MARCO AVELLANEDA.

II

Disponiendo se entregue una suma.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1904.

Vista la solicitud que antecede y el informe de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención, al Prefecto de Misiones del Colegio de San Carlos, R. P. Fray Pedro Iturralde, la cantidad de doce mil pesos moneda nacional ($ 12.000), que se le acuerdan como subsidio para instalar un Aserradero, compra de animales y otros gastos de la Colonia que tienen establecida en la Misión Indígena de San Francisco de Laishi, situada en el Territorio de Formosa; imputándose dicha suma al Anexo H, Inciso 1, Item 3, Partida 11 del Presupuesto General del corriente año.

Art. 2º La misión deberá fundar y sostener un campo experimental de cultivos dentro de sus propios recursos y conforme á las instrucciones del Ministerio de Agricultura.

Art. 3º Comuníquese, etc.

ROCA.
W. ESCALANTE.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Aprobando una licitación para la provisión de agua á la ciudadd de San Luis.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1904.

Visto el resultado de la licitación pública efectuada en la Dirección General de Obras de Salubridad el día 27 de Febrero último, en virtud de lo dispuesto en el Decreto expedido con fecha 21 de Enero ppdo., para la ejecución de las obras complementarias de provisión de agua á la ciudad de San Luis,

RESULTANDO:

Que á ese acto han presentado propuestas los señores C. H. Martini, C. Deluigi y J. R. Bernárdez, comprometiéndose los primeros á efectuar dichas obras por la suma de ciento veintiún mil doscientos cincuenta y cuatro pesos con diez y seis centavos curso legal (121.254.16 c/l), si el pago se hace en efectivo, y ciento veinticuatro mil ciento setenta y seis pesos con veinticinco centavos curso legal (124.176.25 c/l), si en Bonos de Obras de Salubridad; el segundo, por la de ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos dos pesos con cincuenta y cuatro centavos curso legal (134.402.54 c/l) en el primer caso, y ciento treinta y siete mil trescientos veinticuatro pesos con treinta y tres centavos curso legal (137.324.33 c/l), en el segundo y el último proponente por la de ciento cuarenta y nueve mil once pesos con cincuenta centavos curso legal (149.011.50 c/l) y ciento cincuenta y tres mil trescientos noventa y cuatro pesos con veinte centavos curso legal (153.394.20 c/l), respectivamente,

CONSIDERANDO:

Que la propuesta que corresponde á los señores C. H. Martini y Cia. es más ventajosa que todas las demás, puesto que ella representa una rebaja de (17 %) diez y siete por ciento sobre el presupuesto oficial, si se paga en efectivo y del quince (15) si en Bonos de Obras de Salubridad, que son los únicos recursos con que se cuenta para estos trabajos, mientras que la del señor C. Deluigi disminuye esa rebaja al (8 %) para el pago en efectivo y el (6 %) para el pago en Bonos, y el señor J. R. Bernández pide un aumento sobre el presupuesto oficial del 2 % para el primer caso y del 5 % para el segundo caso, no ajustándose además su propuesta al pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta, finalmente, que los señores C. H. Martini y Cia. han demostrado su competencia y capacidad financiera en diversas obras de la índole de la que se trata,

El Presidente de la República en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la referida licitación pública efectuada en la Dirección General de Obras de Salubridad, para la ejecución de las obras de provisión de agua, complementarias á la ciudad de San Luis; y acéptase la propuesta presentada á dicho acto por los señores C. H. Martini y Cia, quienes se comprometen á ejecutarlas con una rebaja del (15 %) quince por ciento sobre los precios del presupuesto oficial, pagaderos en Bonos de Obras de Salubridad.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de las Obras de Salubridad para que firme el contrato respectivo, el cual deberá ser sometido oportunamente á la aprobación del P. E.

ROCA.—EMILIO CIVIT.—J. V. GONZÁLEZ—J. R. FERNANDEZ.—PABLO RICCHERI.—ONOFRE BETBEDER.

II

Aprobando una licitación pública para las obras de saneamiento de la ciudad de Paraná.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1904.

Visto este expediente, relativo á la licitación verificada en la Dirección General de las Obras de Salubridad, en virtud del Decreto de 16 de Noviembre de 1903 para la ejecución de las obras de saneamiento de la ciudad de Paraná;

Resultando que de las tres propuestas presentadas, es la más ventajosa la de los señores C. H. Martini y Cia., no solamente por ser la más baja, sino también por que los proponentes han comprobado su competencia técnica y su capacidad financiera para llevar á cabo las obras mencionadas,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación pública verificada por la Dirección General de Obras de Salubridad para la construcción de las obras de saneamiento de la ciudad de Paraná; y acéptase la propuesta presentada en ese acto por los señores C. H. Martini y Cia., que se comprometen á efectuar esos trabajos por los precios del presupuesto oficial, con una rebaja del 15 por ciento (15 %), pagaderos en Bonos de Obras de Salubridad.

Art. 2º Autorízase á la Dirección General de Obras de Salubridad para que firme, con los proponentes, el contrato respectivo, que someterá á la aprobación del P. E. en su debida oportunidad.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva, á sus efectos, á la mencionada Dirección.

ROCA.—EMILIO CIVIT.—J. V. GONZÁLEZ.—J. R. FERNANDEZ.—PABLO RICCHERI.—ONOFRE BETBEDER.

III

Haciendo entrega al Ministerio del Interior de una línea telegráfica.

1614-C-904.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1904.

Vista la precedente comunicación de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por la que da cuenta que los trabajos de construcción de las líneas telegráficas de la Provincincia de Corrientes, han llegado al punto denominado "Mburucuyá" en la jurisdicción del Distrito 13,

SE RESUELVE:

La Dirección General de Correos y Telégrafos hará entrega al Ministerio del Interior de la sección de línea telegráfica de que se trata, á fin de que éste resuelva sobre su incorporación á la red de telégrafos de la Nación y la libre al servicio público cuando lo crea conveniente.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

IV

Aprobando planos del F. C. del Sur, demostrativos de la construcción de depósitos é instalaciones.

Exp. 1053-F-904.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1904.

Vistos los adjuntos planos presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sur demostrativos de la construcción de depósitos é instalaciones para la carga y transporte de carbón, desde sus muelles, en la ribera Sur del Riachuelo, hasta los terrenos de su propiedad, donde se establecerán los depósitos mencionados;

Teniendo en cuenta la autorización con-

ferida al efecto por Resolución de fecha 7 de Noviembre de 1902; y atento lo manifestado por la Dirección General de Obras Hidráulicas, en cuanto á la substitución del Cablecarril autorizado, por una vía para zorras á alto nivel,

SE RESUELVE:

Apruébanse los planos de la referencia; autorizando con carácter provisorio, la ejecución de las obras respectivas, cuyo levantamiento podrá ser ordenado por el Poder Ejecutivo, cuando lo estime necesario, sin que por ello la Empresa tenga derecho á reclamación ó indemnización alguna.

Hágase saber; publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

V

Agregando una cláusula al pliego de condiciones para recepción de cemento Portland.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1904.

Vista la nota en que la Dirección General de Obras de Salubridad, consulta la interpretación que se debe dar á ciertas cláusulas del Pliego de Condiciones para la recepción del cemento Portland, destinado á las obras nacionales, y teniendo en cuenta el informe de la comisión especial que redactó ese pliego,

El Presidente de la República —

DECRETA:

Art. 1º Agréguese á dicho pliego, la siguiente cláusula en substitución de las referentes á las cantidades máximas del sulfato de cal y de anhidrido sulfúrico, que el cemento puede contener:

«El cemento Portland destinado á las obras nacionales, no podrá contener una cantidad mayor de anhidrido sulfúrico, cualquiera que sea la proveniencia de éste, que la equivalente al dos por ciento (2 %) de sulfato de cal anhidro.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nº 58

Buenos Aires, Marzo 16 de 1904.

BAJA DE UN MAESTRO DE GIMNASIA Y ESGRIMA —CONCURSO DE LA SANIDAD DEL EJÉRCITO AL II CONGRESO MÉDICO LATINOAMERICANO—CAMBIOS DE DESTINOS—FALLECIMIENTO DE UN JEFE—LICENCIA.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1904.—Vista la solicitud que antecede, y las razones en ella expuestas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja al Maestro de gimnasia y esgrima, don Andrés Marí, del 1er Batallón del Regimiento 2 de Infantería de línea.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1904.—Habiendo positiva conveniencia en que la Sanidad Militar esté representada en el 2º Congreso Médico Latinoamericano; y atento á la propuesta de la Inspección General de Sanidad,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

Art. 1º Nómbrase Delegado de la Sanidad Militar del Ejército, ante el 2º Congreso Médico Latinoamericano que se instalará en esta Capital próximamente, al Cirujano de cuerpo Dr. don Domingo S. Cavia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1904.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasen á continuar sus servicios: al 1er. Batallón del Regimiento 8º de Infantería de línea, el Teniente 1º don Pedro Gordillo, del 1er. Batallón del Regimiento 7º del arma; á la Plana Mayor Inactiva, los Tenientes 1ros. don Carlos I. Blanco y don Jorge Labal, del 1er. Batallón del Regimiento 2º de Infantería de línea y Regimiento 3º de Caballería de línea, respectivamente; al Batallón 2º de Cazadores de los Andes, el Teniente 2º don Germán Pruneda, del Batallón de Pontoneros; al Regimiento 3º de Caballería de línea, el Alférez don Ireneo Banchs, del Regimiento 4º del arma.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

En la fecha, falleció el Teniente coronel don Esteban C. García, jefe del Estado Mayor de la 2ª Región Militar.

Licencias:

Al Teniente 1º de la Escuela Superior de Guerra, don Gaspar Cortés, por un mes.

Al Teniente 1º de la Escuela Superior de Guerra, don José Vieyra, por veinte días.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Inspección General

PATENTES DE BILLARES, DIVERSIONES, ETC.

El 31 del corriente mes de Marzo vence el plazo para el pago de las patentes que á continuación se detallan:

Billares: canchas de bochas; juegos de sapo; id. de bolos; id. de quilla; casas de tiro al blanco; montañas rusas; juegos de muñecos; gabinetes ópticos; organistas, pianistas, arpitas, violinistas y demás músicos ambulantes; establecimientos destinados para carreras de velocipedos, con y sin apuestas; calecitas, góndolas y otras análogas: escuelas de baile, salas de armas; panoramas; linternas mágicas; salas ó salones para representaciones de títeres; casas de remate; agencias marítimas y demás que coloquen banderas al frente de sus establecimientos; mercados particulares; oficinas de mensajeros; canchas de pelota; mozos de cordel; rematadores sin casa establecida; encargados del cuidado de sepulcros en los cementerios del Norte y del Oeste, postes colocados en la vía pública por las empresas de telégrafo, teléfono, patentes de tranvías, studs.

Vencido este plazo, los que no dieren cumplimiento, incurrirán en la multa del 50 %.—Buenos Aires, Marzo 16 de 1904.—*El Jefe de la Oficina General de Rentas.*
v-31-Marzo.

A LOS DEUDORES DEL IMPUESTO GENERAL Y DE ANÁLISIS POR EL 6º BIMESTRE DEL AÑO 1903.

Se hace saber á los deudores del impuesto general del análisis y recargo del adicional por el 6º bimestre del año 1903, que se ha resuelto acordar un plazo especial hasta el 31 del corrienre para el pago sin multa.—Marzo 11 de 1904.—*El Secretario.* v-31-Marzo.

IMPUESTO DE ABASTO

De acuerdo con lo que determina la Ordenanza General de Impuestos, se previene al comercio en general que las mercaderías de procedencia extranjera que se indican á continuación, están sujetas al pago del impuesto de abasto, en la forma siguiente:

CAPITULO II

Impuestos y derechos de abasto

SECCIÓN PRIMERA

Art. 1º Inciso 2º *Animales muertos, carne en trozos, etc.*

Por cada animal que se introduzca al Municipio:

a) Buey ó novillo......... $ 5.—
b) Vaca y ternero......... » 4.—
c) Cerdo......... » 10.—
d) Lechón......... » 1.50
e) Ovino......... » 0.60

f) Por las reses que provengan de los establecimientos frigoríficos se pagará, de acuerdo con la Ley Nº 4231, una cuota equivalente á la relación entre el peso del animal en pie y la carne del mismo, relación que será determinada por el D. E.

g) Por la carne de cerdo en trozos ó picada, embutidos, grasa de cerdo, tocino, salame, lenguas de vacuno y ovino y productos similares:
Cada kilogramo........... $ 0.10

h) Por la carne de vacuno ú ovino, en trozos ó picada:
Cada kilogramo........... $ 0.05

i) Por la grasa de vacuno ú ovino y sus derivados, con destino al consumo:
Cada kilogarmo........... $ 0.02

SECCIÓN SEGUNDA

Mercados

Art. 1º Los artículos de abasto destinados al consumo en el municipio, estarán sujetos á la siguiente tarifa:

1º Por cada 500 kilos ó fracción mayor de 50 kilos de frutas, verduras ó legumbres y sus conservas:
a) frutas .... $ 0.60
b) verduras ó legumbres. « 0.50

		$
2º	Por cada fracción de los mismos artículos, cuyo peso no exceda de 50 kilos......	0.10
3º	Por cada 100 kilos de pescado de río con excepción del pejerrey..	0.25
4º	Por cada 10 kilos de pescado de mar y pejerrey, en general, tortugas, ranas ú ostras..........	0.04
5º	Por cada diez kilos de langostines, camarones, caracoles y sus similares..........	0.40
6º	Por cada diez kilos queso, manteca ó crema..........	0.05

7º Por cada docena de huevos.....	0.01
8º Por cada 500 kilos ó fracción de leña....................	0.20
9º Por cada hectólitro de carbón de leña ó artificial...............	0.04
10. Por cada 500 kilos ó fracción de carbón de coke...............	0.50
11. Por cada 500 kilos ó fracción mayor de 150 kilos de pasto, paja de mies y afrecho y sus similares, con destino al forraje de animales.....................	0.20
Por cada fracción menor de 150 kilos.	0.10
12. Por cada 500 kilos ó fracción mayor de 150 kilos de maíz, avena ó cevada...................	0.10
Por cada fracción menor de 150 kilos..............................	0.05
13. Por cada gallina, pollo ó pato marrueco............................	0.04
14. Por cada pavo, pato criollo ó ganso............................	0.10
15. Por cada pato silvestre ó martineta..............................	0.02
16. Por cada conejo.................	0.05
17. Por cada yunta de perdices, palomas, becacinas, batitús y sus similares.........................	0.02
18. Por cada liebre, mulita ó peludo.	0.10
19. Por cada gama, cabra ó cabrito.	0.50
20. Por cada diez kilos de hielo....	0.01

11. —Multas

Los infractores al pago del impuesto de abasto y mataderos, quedan sujetos á las ordenanzas promulgadas el 23 de Abril de 1894, artículo 2º de la de 8 de Junio de 1887, y artículo 26 de la de 25 de Abril de 1894, las cuales fijan el comiso y multa en que incurren.

Art. 13. Los artículos de abasto para la exportación que transiten por el Municipio, no estarán sujetos al pago del impuesto, siempre que los interesados recaben previamente la autorización de libre tránsito que se acordará por la Intendencia una vez justificado el destino de esos artículos. (Decreto Reglamentario de la Ordenanza General de Impuestos).—*E. Molina*, Secretario.

PATENTES DE RODADOS

El 31 del corriente mes de Marzo vence el plazo para el pago de la patente íntegra de Breacks Charret, dok-carts de 2 y 4 ruedas destinados al reparto de mercaderías y que lleven el letrero de la casa de comercio á que pertenecen; furgones para el servicio de Pompas Fúnebres, carretillas y carritos de mano y 1er. semestre de carros de tráfico, coches de cocherías, plaza y fúnebres.

La patente para estos vehículos sólo se otorgará á los que presenten certificado de la Oficina de Tráfico en que conste estar inscriptos y haber renovado la tasa.

VELOCÍPEDOS Y PATENTE DE PERRO

Se otorgarán también, sin multa, hasta el 31 del corriente mes de Marzo.

Siendo este plazo improrrogable, los que no dieren cumplimiento incurrirán en la multa del 50 %.—Buenos Aires, Marzo 9 de 1904.—*El Jefe de la Oficina General de Rentas.* v-31-Marzo.

IMPUESTO DE AVISOS DE PROPAGANDA EN LA VÍA PÚBLICA, ESTACIONES DE FF. CC., TEATROS Y DEMÁS LUGARES PUBLICOS.

Se hace saber á los comerciantes, industriales y á todos los que tengan avisos en los parajes indicados, que el 31 del corriente mes de Marzo, vence el plazo para el pago del impuesto correspondiente al primer trimestre, así como también para el pago del mismo impuesto por el 1er. semestre y por todo el año corriente, de acuerdo con el padrón levantado.

Pasada esta fecha, se cobrará el impuesto con el 50 % de multa por el 1er. trimestre y no gozarán de la rebaja establecida en la Ordenanza de Impuesto, los que no abonaran el 1er. semestre y todo el año.

Al mismo tiempo, se hace saber que es prohibido pintar ó fijar avisos en cualquier parte que sea sin antes haber obtenido permiso de la Oficina de Avisos (Balcarce 156) incurriendo en una multa de 50 $ por cada vez, los contraventores. —Buenos Aires, Marzo 10 de 1904.—*El Jefe de la Oficina de Avisos.* v-31-Marzo

REGISTRO DE AUTOMÓVILES

Se previene á los propietarios de automóviles, tanto particulares como de alquiler, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Reglamentario de la Ordenanza General de Impuestos por el corriente año, dichos vehículos deberán llevar un número de orden, pintado en la parte anterior y posterior de los mismos.

La referida numeración será expedida por la Oficina de Tráfico (Lorea 74), hasta el 31 del corriente mes.

Vencido dicho término, todo automóvil que circulare sin el mencionado requisito, será retirado de la circulación.—Buenos Aires, Marzo 3 de 1904.—*A. Wright.*—Inspector General. v-31-de-Marzo

LICITACIONES

Licitación para la provisión de 50 mulas con destino á la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el día 23 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones, en la Sección Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 16 de 1904.

v-23-de Marzo.

Licitación para la construcción y explotación de un Restaurant, Café, Confitería, Sala de fiestas, con proscenio, y Tambo en el Jardín Zoológico. De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras de Públicas), llámase á licitación para el día 24 del corriente, á las 3 1/2 p. m. Buenos Aires, 17 de Marzo de 1904.—*El Secretario.* v-24 Marzo

Licitación para la provisión de 200 tubos de goma en plancha para máquinas de lavar; tendrá lugar el día 21 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1904. v-21-Marzo.

Licitación para la adquisición de 25 mulas chúcaras con destino á la Sección Belgrano; tendrá lugar el día 26 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones en la Sección Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, 15 Marzo 1904. v.-26-Marzo.

Licitación para la provisión é instalación de dos básculas con todos sus accesorios en los Nuevos Mataderos. Tendrá lugar el día 22 del corriente, á las 2 1/2 p. m. Condiciones en la Sección Higiene y Seguridad.—Buenos Aires Marzo 14-1904. v-22-Marzo.

Licitación para la construcción de tres ambulancias con destino á la Asistencia Pública. Se verificará el día 22 del corriente, á las 2 y 15 p. m. Condiciones en la Oficina de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 14 1904.

v-22-Marzo.

Licitación para la construcción de un puente sobre el Arroyo Medrano en su intersección con la calle Cabildo, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 23 del corriente, á las 3 1/2 p. m. Buenos Aires, Marzo 16 de 1904.—*El Secretario.* v-23-Marzo.

Licitación para el revestimiento de mampostería del cause del Arroyo Medrano, desde el Parque Saavedra hasta la calle Cabildo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 23 del corriente, á las 4 p. m.—Buenos Aires, Marzo 16 de 1904.—*El Secretario.* v-23-Marzo.

Licitación para la construcción de una verja y escalinata en la Plaza 11 de Septiembre, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 23 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 16 de 1904.—*El Secretario.* v-23-Marzo.

Licitación para la provisión de carbones eléctricos con destino á la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 22 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones: en la Sección Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Marzo 12 de 1904. v-22-Marzo.

Licitación para la provisión de 3000 m³ de arena oriental.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el día 19 del corriente á las 3 p.m.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1904.—*El Secretario.* v-19-Marzo.

Licitación para la provisión de 60 capas de goma para la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el día 14 del corriente á las 2.15 p. m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1904.

Licitación para la provisión de 200 kilos de goma en plancha para los cilindros de máquinas de lavar. Tendrá lugar el día 14 del corriente á las 2.30 p. m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1904.

Licitación para la provisión de forraje á la Administración de Limpieza durante tres meses. Tendrá lugar en día 18 del corriente á las 2 p.m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires Marzo 8 de 1904. v-18 Marzo.

Licitación para la construcción de una red de tranvías eléctricos sistema troley aéreo, entre la Plaza de Mayo y las Villas Ortuzar, Devoto y General Urquiza.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el día 30 de Mayo, á las 2 p. m. Buenos Aires, 1º de Marzo de 1904.—*El Secretario.* v-30-Mayo

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

Llámase á licitación para la provisión del vestuario de invierno, para los alienados indigentes y personal de vigilancia del Hospicio de las Mercedes y de la Colonia Nacional de Alienados. Tendrá lugar en el primero de estos Establecimientos, el día 1º de Abril del corriente año, á las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, que están á disposición de los proponentes, en dicho Hospicio.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1904.—*D. Cabred,* Director. v-1º-Abril.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por leyes de 23 de Junio, 16 de Octubre y 29 de Octubre de 1891 y 17 de Mayo de 1898, que el día 21 del corriente á las 3 p. m., se procederá á la licitación para la amortización correspondiente al próximo vencimiento.

FONDO AMORTIZANTE

Empréstito Nacional Interno de 1891...	$ 418.700
» » » » 1892...	» 94.900
» Popular » 1898...	» 586.000
» á oro, Ley 29 de Octubre de 1891.	» 10.000

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo ser presentadas separadamente bajo sobre lacrado y con indicación del empréstito á que correspondan.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará desde el día del vencimiento hasta el 30 de Abril (cupon excluído), reservándose la Junta el derecho de aceptación ó rechazo de toda propuesta.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1904.—*El Secretario.*

v-21-de-Marzo.

Contaduría General de la Nación

EDICTOS

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Contabilidad, se llama al ex Receptor de Rentas Nacionales de Barranqueras, don Fortunato Doquibus, para que, en el término de quince días, ingrese en Tesorería General la suma de $ 278,50 importe de la planillas de sueldos y gastos de la mencionada Receptoria, correspondiente al mes de Agosto de 1903, cuyo pago no ha efectuado; y la de $ 210, importe de patentes que no hizo ingresar en la caja de la Receptoría.

Contaduría General, Marzo 10 de 1903.—*Los Secretarios.* v-30-Marzo.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, llámase al ex Administrador de Correos y Telégrafos de Santiago del Estero, don Pablo Constanzó, para que en el término de quince días, rinda cuenta de inversion de la suma de $ m/n 1.015 92, importe de las partidas mensuales de $ 507. 96 que en Octubre de 1898, se le remitió para pago de pensiones, correspondientes á los meses de Octubre y Noviembre del mismo año.—Contaduría General, Marzo 11 de 1904.—*Los Secretarios.*—v-30 Marzo

Aduana de la Capital

EDICTOS

Por el presente, se cita á los que se consideren con derecho á dos paquetes consignados á Diez y del Rio, uno á Joaquin Figueras y uno á Francisco Cádenas, conteniendo pañuelos de seda, venidos en el vapor nacional «Buenos Aires», entrado al Puerto el 5 de Febrero del corriente año; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente 16, letra G, bajo apercibimiento de dictarse resolución en su rebeldía.—Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital, Marzo 17 de 1904.—*Edelmiro L. Solari*, 2º Jefe. v-23 Marzo.

Por el presente, se cita á **don Luis Moreo**, y á los que se consideren con derecho á las mercaderias que contienen un baúl, un colchón y un fardito traídos por el vapor francés «Algerie» entrado al Puerto en el mes de Febrero del corriente año, para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de **cinco días**, á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente Nº 49 letra B, bajo apercibimiento de dictarse resolución en su rebeldía.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Marzo 12 de 1904.—*Antonio L. Marcenaro.* v 18-Marzo.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un anclote de seiscientos kilos de peso, que ha sido suspendido al virar el ancla del vapor alemán «Gamma», al desatracar del embarcadero «Manuels» (Puerto del Rosario), y en donde se encuentra depositada: previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.—Buenos Aires, Marzo 2 de 1904.—*E. Victorica*, Oficial Mayor. v-11-Abril.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un anclote de trescientos veinte kilos de peso, que ha sido suspendido al virar el ancla del vapor inglés «Galipal», al desatracar del embarcadero «Arijón» (Puerto del Rosario), y en donde se encuentra depositado; previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos. Buenos Aires, Marzo 2 de 1904. *E. Victorica*, Oficial Mayor. v-11-Abril.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

LICITACIONES

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, desde la fecha del presente, para la construcción del edificio de la Escuela Normal Mixta del Azul, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobadas, debiendo presentarse las propuestas hasta el 23 de Marzo próximo en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y en el Juzgado Federal de La Plata, en cuyo Juzgado así como en la Subsecretaría del Ministerio se procederá ese día, á las 3 p. m., á la apertura de las propuestas presentadas ante el Escribano de Gobierno en presencia de los interesados ó representantes legalmente constituidos, quienes tendrán á su disposición en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el Juzgado Federal de La Plata, los condiciones, documentos y planos referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Febrero 20 de 1904.—*El Subsecretario de Inst. Pública.* —v—23 de Marzo.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la construcción del edificio destinado á la Escuela Industrial de la Nación y obras de salubridad del mismo, por el término de un mes, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobados; debiendo presentarse las propuestas hasta el 26 de Marzo próximo en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, en cuya Subsecretaría se procederá ese día, á las tres de la tarde, á la apertura de las propuestas presentadas en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas desde la fecha, las condiciones, documentos y planos referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Febrero 25 de 1904. —*El Subsecretario de Instrucción Pública.*

v-26-Marzo.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia General de Guerra

La Secretaría recibe propuestas hasta el día 21 del corriente, á las 3 p. m., por: cocinas económicas, tirantes para pantalones, cajas de fierro, botas de tropa sobre medida y libretas para costuras. Por indicaciones, ocurrir á la misma.—*El Secretario.* v-21 Marzo.

MINISTERIO DE MARINA

Sección Hidrográfica, Faros y Valizas.

AMÉRICA DEL SUR—COSTA ESTE—REPÚBLICA ARGENTINA

Cabo Vírgenes—Inauguración de un faro

Se avisa á los navegantes, que el día 15 de Abril próximo, será librado al servicio el nuevo faro construido en «Cabo Vírgenes».

La torre es de acero, de 20 metros de altura, con el polvorín ó depósito en su parte inferior.

Está formada por un tubo central, sostenido por seis tubos de acero, dispuestos en los vértices de un exágono regular. Estos seis tubos forman el esqueleto de una pirámide, que remata debajo de la cámara de servicio; están unidos á la torre central por medio de refuerzos metálicos y entre sí, por tensores.

El aparato luminoso es de 3er orden «Gran Modelo», de 0 m 50 distancia focal, llamado «feux éclairs». La parte óptica está compuesta de dos grandes lentes de 180º cada uno; por lente de 7 elementos dióptricos y de 13 catadióptricos. La lámpara es de sistema incandescente, por medio del vapor del petróleo; emite destellos blancos simples de 5 en 5 segundos; su alcance geográfico es de 21 millas, y el alcance óptico, de 39 millas en tiempo ordinario.

La torre, pintada de gris, está instalada sobre la barranca, á unos 200 metros de su borde, en latitud 52º 21' S. y longitud 68º 21' N. de Greenwich, aproximadamente. La altura del plano focal sobre el suelo es de 23 metros sobre el nivel del mar. Sobre la barranca y vecino al pie del faro, se encuentra la habitación de los guardianes, edificio construído de ladrillos, y techado de hierro galvanizado. En las inmediaciones existe un galpón de hierro, que sirve de depósito.

Véanse cartas inglesas números 1284, 554, 1336; South América Pilot, parte I, 1893, IV edición, páginas 36, 362; y Aviso á los Navegantes Nº 605, de 1903.—Marzo 9 de 1903.—*Guillermo S. Mac Carthy.*

v-28 Marzo.

EDICTO

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar, Capitán de Fragata don Juan G. Dailey, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al ex Cabo foguista de 1º clase del Acorazado «Garibaldi», Vicente Romero, para que en el término de tres días, contados desde la publicación, comparezca ante este Juzgado Militar, con residencia en la Prisión Naval Militar (Dársena Sur), á fin de prestar declaración en la causa que se instruye al Foguista Juan R. González, por deserción. Dársena Sur, Marzo 15 de 1904.—*Horacio Bonifay*, Secretario.

v-19 Marzo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Llámase á licitación pública para la

provisión de maquinaria neumática con destino al Taller Central de las Obras del Puerto de la Capital, de acuerdo con los documentos respectivos que estarán á disposición de los interesados en la Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.—Los proponentes deberán llenar los requisitos exigidos por el pliego de condiciones y las propuestas serán extendidas en el papel sellado que les corresponda y se presentarán á la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Nación, bajo sobre cerrado con expresión de su contenido, antes del día 19 de Marzo próximo, á las 3 p. m., en que se procederá á la apertura de las mismas en presencia del Sr. Director General y de los proponentes que deseen concurrir al acto.—Febrero 10 de 1904.—*Juan Darquier*, Ingeniero principal.

v-19 de Marzo.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad, se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la Ley Nº 1917 y el reglamento vigente en las cuadras que se indican á continuación:

Independencia entre Saavedra y Alberti.

Saavedra entre Independencia y Humberto 1º.

Alberti entre Independencia y San Juan.

Pichincha entre Méjico y Humberto 1º.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 15 de Abril próximo y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar el 15 de Junio del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el Reglamento vigente.

—Buenos Aires, Marzo 9 de 1904.—*Federico C. Stavelius*, Secretario. v-15-Junio.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la ejecución de las obras de provisión de agua á la ciudad de Santiago del Estero.

Las obras á ejecutar están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos, que los interesados pueden consultar en esta Capital, en la oficina del Ingeniero en jefe, calle Rivadavia 1255, de 12 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección de Santiago del Estero.

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m. del 16 de Abril próximo en el Juzgado Nacional de Sección, en Santiago del Estero ó en la Secretaría de la Dirección, en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el día 21 de Abril próximo antes de las 2 p. m., en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que lo soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuesta: ofreciendo en una, hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en "Bonos de Obras de Salubridad", por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Santiago del Estero, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Una vez aceptada alguna de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro, hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma, y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital el día 21 de Abril próximo, á las 2 p. m. en el Salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1904. —*Federico C. Stavelius*.—Secretario.

v 21-Abril.

Llámase á licitación para la provisión de (500.000 kilogramos) quinientas toneladas métricas de alúmino-ferric, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que están á disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección (Rivadavia 1255, altos) de 12 á 4 p.m.

No se admitirá ninguna propuesta que no esté de acuerdo con el pliego de condiciones, del cual se dará copia á los interesados que la soliciten.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 11 de Abril próximo, á las 2 p.m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Febrero 22 de 1904. *Federico C. Stavelius*, Secretario. v—11—Abril

---

Dirección General de Contabilidad.

LICITACIÓN

Llámase á presentación de propuestas para construcciones del Hospital de Clínicas en Córdoba, el día 4 del entrante Abril, á las 3 p. m. en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno, 3er. piso), donde pueden consultarse las condiciones.

v-4-Abril.

El día 15 de Abril de 1904, á las 3 p. m. se recibirán propuestas en el Ministerio de Obras Públicas, para la construcción de la vía, edificios, obras de arte, y la provisión del material rodante y tracción, telégrafo y demás accesorios correspondientes, para la prolongación del F. C. A. del Norte, desde Chumbicha y Rioja á Andalgalá, con un ramal de Mazán á Tinogasta, bajo las bases que los interesados pueden consultar en la Dirección General de Vías de Comunicación, todos los días hábiles de 12 á 6 p. m. v-15-Abril.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Inmigración

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el día 28 del corriente, á las 2 p. m., para la provisión de víveres secos, con destino al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el presente año. Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en las Oficinas, calle Alsina Nº 627.—Buenos Aires, Marzo 13 de 1904.—*El Oficial mayor*. v-28-Marzo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA.

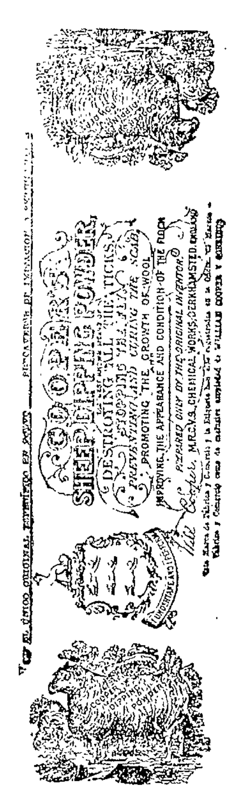
MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 13.329



Marzo 11 de 1904.—William Cooper y Nephews.—Distinguir específicos para curar la sarna y otras enfermedades, clase 79. v-18 Marzo.

Acta Nº 13.330



Marzo 11 de 1904.—William Cooper y Nephews.—Distinguir específicos para curar la sarna y otras enfermedades, clase 79. v-18-Marzo

---

Acta Nº 13.332

«Bonsa»

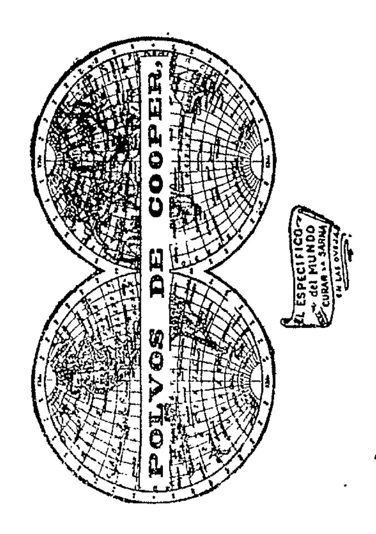
Marzo 12 de 1904.—Böntgen y Sabin.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-19-Marzo.

Acta Nº 13.333



Marzo 12 de 1904.— A. Connort y Cia.—Distinguir los artículos de las clases 11, 14, 15 y 44 á 71. v-19 Marzo.

Acta Nº 13.331



Marzo 11 de 1904.—William Cooper y Nephews.—Distinguir específicos para curar la sarna y otras enfermedades, clase 79. v-18 Marzo.

Acta Nº 13.328



Marzo 11 de 1904.—Maurey, Deschamps.—Distinguir las clases 43, 57 y 58, especialmente cepillería, peines y artículos de tocador. v-18-Marzo.

Acta Nº 13.327

«Hallwood»

Marzo 11 de 1904.—José M. Miguez.—Distinguir cajas automáticas registradoras, clase 22. v-18-Marzo.

Acta Nº 13.337



Marzo 12 de 1904.—Francisco Girbau y Hno.—Distinguir los artículos de la clase 60. v-19-Marzo.

Acta Nº 13.338



Marzo 12 de 1904.—Francisco Girbau y Hno.—Distinguir los artículos de la clase 60. v-19-Marzo.

Acta Nº 13.188



Febrero 5 de 1904.—Nestor B. Castilla.—Distinguir cigarros y cigarrillos, clase 59 (modificada). v-22-Marzo.

Acta Nº 13.336



Marzo 12 de 1904.—Adolfo Mantels y Cia. Distinguir los artículos de las clases 8, 16 á 20, 24, 25, 28, 35, 42; maderas, clase 2; ebanistería y muebles, clase 36; pincelería, clase 43; lonas, arpilleras y tejidos clases 44 á 47. v-19-Marzo.

Acta Nº 13.343



Marzo 15 de 1904.—G. F. Pagés y Cia.—Distinguir los artículos de las clases 1 y 61 á 70. v-21-Marzo.

Acta Nº 13.344



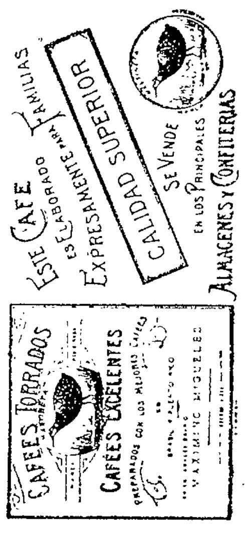
Marzo 15 de 1904.—Genesy y Malnis.—Distinguir vinos, clase 68. v-21-Marzo.

Acta Nº 13.341



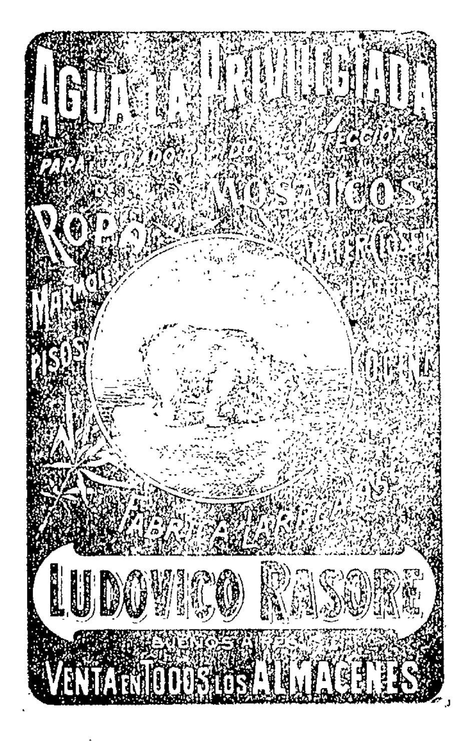
Marzo 14 de 1904.—A. L. Legrand.—Distinguir guias, impresos y folletos, clase 72. v-21-Marzo.

Acta Nº 13.342



Marzo 14 de 1904.—Maximino Miguelez. Distinguir cafés, clase 67. v-21-Marzo.

Acta Nº 13.346



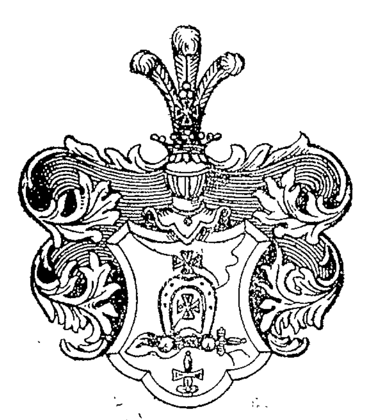
Marzo 15 de 1904.—Ludovico Rasore.—Distinguir aguas para lavar y desinfectar, clases 14 y 79. v-21-Marzo.

Acta Nº 13.345



Marzo 15 de 1904.—Arnonld Schulze y Cia.—Distinguir máquinas de coser y sus accesorios, clase 16. v-21-Marzo.

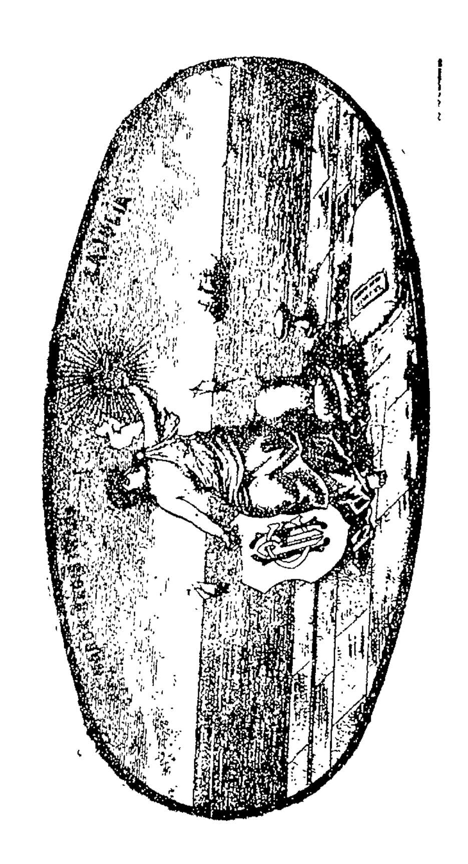
Acta Nº 13.334



Marca Gruschwitz'

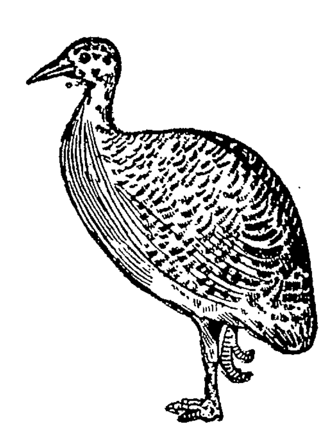
Marzo 12 de 1904.—J. D. Gruschwitz y Söhne.—Distinguir hilos y sedas, clases 44 á 47. v-19-Marzo.

Acta Nº 13.339



Marzo 14 de 1904.—Rivera Hnos. y Cª.—Distinguir galletas, galletitas y bizcochos, clases 65 y 66. v-21-Marzo.

Acta Nº 13.335



La Martineta.

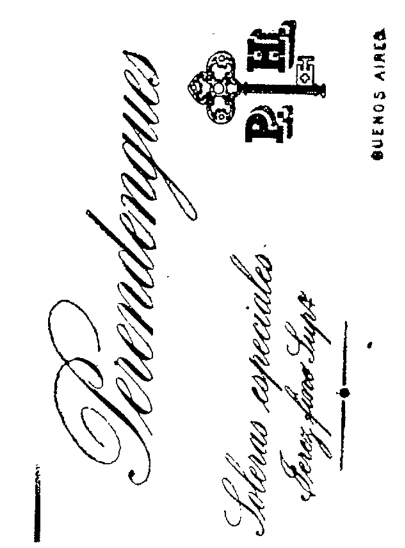
Marzo 12 de 1904. - Adolfo Mantels y Cía. Distinguir los artículos de las clases 8, 11, 16 á 20, 24, 25, 28, 32, 33, 35; maderas, clase 2; ebanistería y muebles, 36; pincelería, 43 y lonas, arpilleras y tejidos, clases 44 á 47. v-19 Marzo.

Acta Nº 13.347

"Jandyra"

Marzo 16 de 1904.- B. A. da Veiga.—Distinguir yerba mate, clase 67. v-22-Marzo.

Acta Nº 13.340



Marzo 14 de 1904.—Peters Hnos.—Distinguir vinos y bebidas de la clase 68. v-21 Marzo.

Acta Nº 13.324



Marzo 10 de 1904.—Heinlein y Cª.—Distinguir las clases 72 y 79, especialmente papel higiénico. B. Nitre 343. v-18-Marzo.

Tip. Penitenciaría Nacional.